



MUNICIPALIDAD PURRANQUE	
23 MAR 2023	
REVISADO	
DIRECTOR	V B

REF. : Aprueba Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Purranque y la I. Municipalidad de Padre Las Casas.

PURRANQUE, 21 MAR 2023

VISTOS: Las necesidades del servicio, el Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Purranque y la I. Municipalidad de Padre Las Casas, suscrito con fecha 16 de marzo de 2023, lo establecido en el Artículo 8 de la Ley N°18.695, Orgánica Municipal, y las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Purranque y la I. Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 16 de marzo del año 2023.

DECRETO ALCALDICIO N° 1187

1) **APRUÉBASE**, El Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Purranque, Rut N° 69.210.500-1, representada por su alcalde Don Cesar Iván Crot Vargas, domiciliado en calle Pedro Montt Nro. 249 y la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su alcalde don Mario Hernán González Rebolledo, domiciliado en calle Manquehue N°1441, comuna de Padre Las Casas.

2) **DESIGNESE** al coordinador de transformación digital como coordinador titular o quien le subroge o reemplace, como coordinador suplente para este convenio de colaboración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 SECRETARIA
ANDREA GONZALEZ VERGARA
 SECRETARIA MUNICIPAL


 ALCALDE
CESAR IVAN CROT VARGAS
 ALCALDE

CCV/MHH/JCDC/CGM/xva

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Jurídica



CONVENIO DE COLABORACIÓN
“MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE”
Y
“MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS”

En Purranque a 16 de marzo de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE**, RUT **69.210.500-1**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **CÉSAR IVÁN CROT VARGAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Pedro Montt N° 249, comuna de Purranque, Región de los Lagos, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT **61.955.000-5**, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde don **MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3 y 4 de la Ley 18.695 y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° del citado cuerpo legal, la Municipalidad de Purranque y la Municipalidad de Padre Las Casas, por el presente instrumento, vienen en celebrar un Convenio de Colaboración con la finalidad de:

- Facilitar el intercambio de conocimientos en relación a la puesta en marcha de los procesos vinculados a la Ley 21.180, sobre Transformación Digital del Estado.
- Posicionar a la Municipalidad de Padre Las Casas como un referente de mejora continua de sus procesos y reconocer su liderazgo en gestión de calidad de los mismos.

SEGUNDO: Para el logro los objetivos propuestos las partes concuerdan en lo siguiente:

- La Municipalidad de Padre Las Casas, en su calidad de propietaria de un Sistema de Gestión Documental (desarrollado por TIDE S.A., R.U.T. 99.565.570-5) accede a facilitar su implementación y uso a la Municipalidad de Purranque, quien podrá incorporar las adaptaciones, puesta en marcha y mejoras que previa retroalimentación con la Municipalidad de Padre Las Casas estimen adecuadas.
- La Municipalidad de Purranque incluirá en el acceso principal del Sistema de Gestión Documental, el logo de la Municipalidad de Padre Las Casas y la referencia “Software gentileza de Municipalidad de Padre las Casas, Convenio de Colaboración”.
- En el evento que la Municipalidad de Purranque, con recursos propios, estime introducir mejoras al Sistema de Gestión Documental (desarrollado por TIDE S.A., R.U.T. 99.565.570-5) de propiedad de la Municipalidad de Padre Las Casas, éstas se entenderán parte integrante del Sistema y su propietaria podrá disponer libremente de su uso y distribución.
- Los Municipios, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria podrán asumir el costo de las actualizaciones y mejoras, previo informe de las Unidades responsables.

TERCERO: Los gastos que irroguen las acciones contenidas en las cláusulas indicadas precedentemente, serán imputados a los respectivos ítem de los presupuestos tanto de la Municipalidad de Purranque, como de la Municipalidad de Padre Las Casas.

CUARTO: Las comunicaciones entre Municipios se efectuarán formalmente mediante correos Institucionales.

QUINTO: Se deja constancia que cada Entidad Edilicia nombrará como Encargado (a) de administrar el presente Convenio al Funcionario (a) Municipal que disponga cada Municipalidad.

SEXTO: El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá duración indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán ponerle término al mismo mediante Oficio Alcaldicio despachado por medios digitales con a lo menos 30 días de anticipación.



OCTAVO: La personería de la Alcalde de la Municipalidad de Padre Las Casas, don **MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en Decreto Alcaldicio N° 1.186 de fecha 28 de junio de 2021. La personería del Alcalde de la Municipalidad de Purranque, don **CÉSAR IVÁN CROT VARGAS**, para actuar en representación de la Municipalidad de Purranque, consta en Decreto Alcaldicio N° 1.568 de 07 de junio de 2021.

NOVENO: El presente Convenio de Colaboración, se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada Municipio.



CÉSAR IVÁN CROT VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE



MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



DECRETO N°546 / 2023OFICINA DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE**PADRE LAS CASAS, 16 de Marzo del 2023****VISTOS:**

1. Lo Dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades.
2. La Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la Resolución N° 16 del año 2020, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
3. El Ord. N°744, de fecha 30 de noviembre de 2022, que SOLICITA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNA DE PURRANQUE Y LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE.
4. Convenio de Colaboración entre MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, con fecha 16 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Padre Las Casas, es propietaria de un Sistema de Gestión Documental, que representa un avance significativo en la implementación de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado.
2. Que, la Municipalidad de Purranque a través del Ord. N°744, de fecha 30 de noviembre de 2022, solicita convenio de colaboración para la implementación del Sistema de Gestión Documental en dicho municipio.
3. Que, la Municipalidad de Padre Las Casas teniendo presente hacer más eficiente los recursos públicos, accede a otorgar esta herramienta para su implementación y uso en la Municipalidad de Purranque, formalizado a través de un convenio de colaboración.
4. Este convenio permite posicionar a la Municipalidad de Padre Las Casas como referente de la mejora continua de sus procesos, facilitar el intercambio de herramientas y conocimientos entre ambos municipios en relación a la puesta en marcha de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración entre la MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, suscrito con fecha 16 de marzo de 2023.
2. **CONSIDÉRASE** el contenido de dicho Convenio de Colaboración, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. **DESÍGNASE** como Supervisor del Convenio que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio, al Sr. Miguel Díaz Verdugo, profesional adscrito a la Dirección de Calidad y Gestión de Servicios o a quien legalmente le subroga o reemplace.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**Distribución:** Oficina de Partes; Dirección de Asesoría Jurídica; Administración Municipal; Alcaldía

INDICADA ✓



Firmado electrónicamente por:
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
Fecha: 16.03.2023 13:37:33
SECRETARIO MUNICIPAL



Firmado electrónicamente por:
MARIO GONZALEZ REBOLLEDO
Fecha: 16.03.2023 13:34:20
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
SECRETARÍA MUNICIPAL



ORD. : N° 744

ANT. : Ley de Transformación Digital del Estado, Ley N° 21.180 de fecha 11 de noviembre de 2019.

MAT. : SOLICITA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNA DE PURRANQUE Y LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS, PARA A IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

PURRANQUE, 30 de noviembre de 2022

DE : DON CESAR CROT VARGAS
ALCALDE DE LA COMUNA DE PURRANQUE

A : DON MARIO GONZÁLEZ REBOLLEDO
ALCALDE DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS

Por el presente, le saludo cordialmente y me permito informar que nuestra entidad edilicia a partir de agosto de este año, se ha organizado para dar inicio al proceso de transformación digital previsto en la Ley 21.180 que impulsa que el ciclo completo de los procedimientos administrativos de todos los órganos de la Administración del Estado sujetos a Ley de Bases de Procedimiento Administrativo (19.880), para que se realice en formato electrónico, en razón de ello hemos conformado un Equipo que colabore en esta materia.

En este contexto, informo a usted que solicitamos hace unas semanas una serie de reuniones de trabajo con la Dirección de Calidad y Gestión de Servicios, liderada por Don Claudio Quilaqueo Catalán, quien amablemente nos retroalimentó sobre el Sistema de Gestión Documental que Ustedes utilizan.

Al respecto, quisiéramos solicitar la posibilidad de poder suscribir un convenio de colaboración con el objeto de poder implementar un Sistema de las mismas características del que ustedes han desarrollado.

Finalmente, agradezco la enorme colaboración que Usted y su Equipo de Profesionales han tenido con nuestra comuna hace muchos años, sin lugar a dudas, ustedes para nosotros son un referente en innovación y buenas prácticas municipales.

Sin otro particular, me despido atentamente.



CESAR CROT VARGAS
ALCALDE

CCV/MNH/AGV/HJG/FUF/fuf.

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Archivo.